



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1365-2015/MPS-GSCyGRD

Sullana, 09 de Julio del 2015.

Visto: El Expediente N° 018026 de fecha 09 de Junio del 2015, presentado por el señor CARLOS MIGUEL PEÑA ZAPATA, identificado con DNI N° 03689574 y domiciliado en calle Transv. El Cóndor N° 500 – Bellavista – SULLANA – PIURA, mediante el cual solicita levantamiento de la inhabilitación de su Licencia de Conducir, y;

CONSIDERANDO:

Que, con documento del visto el administrado solicita dejar sin efecto la inhabilitación para obtener la Licencia de Conducir, la misma que fue suspendida por el **lapso de un (01) año**, al haber sido intervenido conduciendo un **EN ESTADO DE EBRIEDAD**, por haber cumplido con el plazo de inhabilitación;

Que efectuado el recuento del plazo de sanción, a la fecha el administrado ha cumplido con el plazo de inhabilitación, al mismo tiempo que mediante Certificado que anexa al presente, hace constar que ha seguido el curso de sensibilización que indica Artículo 315° del Decreto Supremo N° 033-2001/MTC, Modificado por el D.S N° 016-2009/MTC y el D.S N° 029-2009/MTC;

Que, con Informe N° 1047-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 19.06.2015, la Unidad de Sanciones, informa que a la fecha, el administrado ha cumplido con el plazo de inhabilitación y los requisitos establecidos en la normativa correspondiente, tales como plazo y presentación de Certificado de Sensibilización - **CERTIFICADO DE SENSIBILIZACION N° 000005 DE FECHA 29 DE MAYO DEL 2015.**

Que, de lo actuado y teniendo en cuenta que el administrado ha cumplido con los exámenes psicosomáticos y el curso de educación en seguridad vial y sensibilización, respectivamente, y;

Estando a lo informado por el Jefe de la Unidad de Sanciones, y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 0107-2011/MPS de fecha 11.01.2011.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el señor CARLOS MIGUEL PEÑA ZAPATA, identificado con DNI N° 03689574 y domiciliado en calle Transv. El Cóndor N° 500 – Bellavista – SULLANA – PIURA, en virtud a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Sanciones.

REGISTRESE y COMUNIQUESE

C.c
Unidad de Sanciones
Archivo
LECP/lebm
Interés

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE: